



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Martes, 2 de diciembre de 1986. — Número 239

Página 2.873

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Expedientes de información pública 2.873

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 70/86 y 48/86 2.874
- Delegación del Gobierno en Cantabria. — Expediente sancionador 2.874

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Torrelavega. — Convocatoria para proveer en propiedad una plaza de perito o ingeniero técnico . 2.875

2. Subastas y concursos

- Torrelavega. — Concurso para la contratación de los trabajos de limpieza de los grupos escolares . 2.877

3. Economía y presupuestos

- Los Tojos. — Presupuesto ordinario de 1986 2.877

4. Otros anuncios

- El Astillero. — Licencia para la actividad de gimnasio 2.878
- Camargo. — Licencia para instalación de un taller mecánico 2.878

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 113/85 2.878

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 582/86 2.879
- Juzgado de Distrito de Reinosa. — Expediente número 522/85 2.879
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 821/86 y 794/86 ... 2.879
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 1.205/85 2.880
- Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 30/86 2.880

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Vejo, para la construcción de una instalación hotelera en suelo no urbanizable de San Vicente de la Barquera.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de noviembre de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Torre García, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Langre (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.^a planta).

Santander a 4 de noviembre de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ricardo Gómez Ituarte, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Castañeda.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.^a planta).

Santander a 13 de noviembre de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 70/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, de derivación al centro de transformación «Las Canteras».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 247 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Línea «Cacicedo-Revilla-Maliaño».

Final: Centro de transformación.

Centro de transformación tipo intemperie denominado «Las Canteras».

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230-133 V.

Instalación situada en Igollo, término municipal de Camargo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 4 de noviembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 48/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie denominado «Celada Marlantes».

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230-133 V.

Instalación situada en el término municipal de Enmedio.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 8 de octubre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Autorizaciones administrativas

Acordada la incoación de expediente sancionador a don Ángel Paulo Casas, por supuesta infracción de la vigente normativa sobre el juego, el funcionario instructor del expediente formula la siguiente

Propuesta de resolución

Que por el Ministerio del Interior se sanciona a don Ángel Paulo Casas con multa de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas por la distribución, tenencia y venta no autorizada de boletos distintos de los oficiales en Santander, que fueron distribuidos posteriormente en Pamplona y pueblos periféricos (Navarra), según diligencias instruidas en la Jefatura Superior de Pamplona de fecha 6 de febrero de 1985, lo que constituye una infracción de los artículos 2.2, 4 y 12 del Reglamento de Juego Mediante Boletos, de 24 de abril de 1981, tipificada como muy grave en el artículo 18.4 del citado Reglamento, y sin que los descargos formulados por la parte desvirtúen los hechos imputados ni su correspondiente clasificación jurídica, procediendo im-

ner la multa propuesta a tenor de lo preceptuado en los artículos 19.3, 20 y 21 del citado Reglamento.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de febrero de 1986.—El instructor del expediente.—Visto bueno, el secretario de la Comisión.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que don Ángel Paulo Casas se encuentra actualmente en paradero desconocido.

Santander, 26 de noviembre de 1986.—El secretario general de la Delegación de Hacienda en Cantabria, Fernando Orellana Mallavia. 1.327

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO OPOSICION UNA PLAZA DE PERITO O INGENIERO TECNICO.

BASES DE LA CONVOCATORIA.-

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Perito o Ingeniero Técnico, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala: Técnicos Medios; Grupo B; Nivel de Proporcionalidad 8; Coeficiente: 3,6; dos pagas extraordinarias; trienios y demás retribuciones y emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

El aspirante que resulte nombrado, quedará sujeto al régimen de incompatibilidades exigible para los funcionarios públicos.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- De acuerdo con las condiciones generales de capacidad, para el ingreso al servicio de la Administración Local, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad, podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, siempre que hubiere cotizado por ellos a la MUNPAL.
- c) Hallarse en posesión del título oficial de Perito o Ingeniero Técnico.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica de acuerdo con la normativa vigente.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y habrán de mantenerse durante el procedimiento de selección, hasta el momento de nombramiento.

De conformidad con el R.D. 2224/85, de 20 de noviembre (art. 2º), el personal interino que participe en las pruebas deberá reunir, para que se le valoren los servicios, además de las condiciones generales de capacidad, los siguientes requisitos, que deberán justificar documentalmente con la instancia:

a) Estar prestando servicios como funcionario interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985 de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse.

b) Que los Servicios se hayan prestado en plazas correspondientes a uno de los Grupos o Subgrupos que establece el artículo 87 del R.D. 3046/77, de 6 de octubre en esta Corporación.

c) Estar en posesión del título oficial Perito o Ingeniero Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No estar vinculado, en la fecha de la convocatoria, mediante una relación de trabajo permanente, a ninguna Administración Pública.

TERCERA.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª en su caso, serán dirigidas al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentarse los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados, en la consideración de que no se estimará mérito alguno que no haya sido debidamente alegado ni justificado en forma.

CUARTA.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de Cantabria", y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Jefe del Servicio o Funcionario Técnico del mismo.

Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial de Cantabria", así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Categoría a efectos de asistencias: 2ª.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO.- Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Con quince días de antelación, al menos, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial de Cantabria" el día, hora y local en que habrá de tener lugar la celebración de las pruebas.

Los aspirantes, serán convocados en llamada única, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.- FASE DE OPOSICION : EJERCICIOS.- Los ejercicios a realizar serán los siguientes, que tendrán carácter eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, tres temas sacados a la suerte, uno de cada una de las partes que integran el programa que se inserta al final de estas Bases.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo, durante un período máximo de tres horas, de un trabajo práctico que el Tribunal determinará antes del comienzo de la prueba.

Para la determinación de este ejercicio, servirá de base, el trabajo que tres días antes de la fecha señalada para el comienzo de los exámenes, los aspirantes deberán presentar en la Secretaría General de la Corporación, consistente en:

Levantamiento topográfico libre, adjuntando: Memoria explicativa, cálculo de datos, desarrollo y delineación del mismo.

Escala 1/1.000.

Equidistancia curvas de nivel: 1 mt.

Formato: 50 x 70 cms.

OCTAVA. FASE DE CONCURSO : MERITOS.- Cada aspirante, al presentar su instancia, alegará los méritos que en él concurren, que justificará documentalmente y que serán valorados por el Tribunal según el baremo que figura anexo a las presentes bases.

En la valoración de los méritos señalados anteriormente se tendrá en cuenta por el Tribunal Calificador:

A).- Que unos mismos servicios, estudios, trabajos, no podrán ser computados simultáneamente por distintos conceptos de valoración.

B).- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente, dentro de los máximos establecidos, atendiendo al grado en que puedan contribuir al desempeño más idóneo y eficaz de la plaza objeto del concurso-oposición.

La valoración de los servicios prestados por el personal funcionario interino a que se refiere el R.D. 2224/85, de 20 de noviembre, se ajustará a las siguientes reglas:

1.- Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario interino, en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder.

2.- A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados. En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

3.- Los puntos así obtenidos, se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

4.- La valoración de los méritos, deberá haber finalizado, al menos, 48 horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

NOVENA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION.- El Tribunal calificará otorgando a cada aspirante una puntuación de 0 a 15 puntos por cada ejercicio, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 7,5 puntos en cada ejercicio.

La calificación definitiva de la fase de oposición está determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios, haciéndose pública en el Tablón de Edictos.

DECIMA.- PUNTUACION TOTAL Y DEFINITIVA.- La puntuación total definitiva será la suma de la puntuación final de la fase de oposición y la obtenida en la de concurso y determinará el orden de clasificación final.

UNDECIMA.- RELACION DE APROBADOS.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que efectúe el nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los que habiendo superado las pruebas, excedieran del número de plazas a cubrir.

DUODECIMA.- EXAMEN MEDICO.- Será previo al nombramiento, y se practicará al aspirante propuesto por el Tribunal, quedando excluido aquél que no supere dicho examen.

DECIMOTERCERA.- DOCUMENTACION.- El aspirante propuesto por el Tribunal, aportará dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda y que son:

- Certificado de nacimiento.
- Título Oficial de Perito o Ingeniero Técnico.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la función.
- Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad.
- Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos tarán exentos de justificar los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentarán su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad.

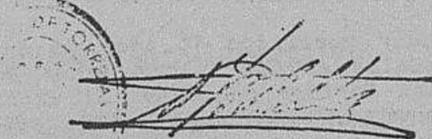
Una vez aprobada la propuesta por el Organismo competente el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento; aquel que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMOCUARTA.- Para todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, aprobado por R. D. 2223/84, de 19 de diciembre y R.D.L. 781/86, de 18 de abril, quedando además autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la oposición.

DECIMOQUINTA.- Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en el B.O. del Estado y B.O. de Cantabria, pudiendo ser impugnada por los interesados mediante recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente hábil al de la publicación del último anuncio de los señalados.

Torrelavega, Noviembre de 1.986

EL ALCALDE,



PROGRAMA

PARTE PRIMERA: ADMINISTRACION LOCAL

- Tema 1. Régimen Local Español: Principios constitucionales.
- Tema 2. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 3. Organización municipal. Competencia.
- Tema 4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 5. La función pública local y su organización.
- Tema 6. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- Tema 7. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
- Tema 8. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- Tema 9. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias. El Servicio pú-

blico en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de la constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 12. Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.

PARTE SEGUNDA.- URBANISMO

Tema 1.- La Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Texto Refundido de 9 de abril de 1.976. Estructura y principios inspiradores. La organización administrativa del urbanismo.

Tema 2.- Significación del Plan Urbanístico. Tipología de los Planes. La jerarquía de los Planes de Urbanismo. Planes de Desarrollo, Planeamiento Urbanístico y Sectorial.

Tema 3.- El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.

Tema 4.- El Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Torrelavega.

Tema 5.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora.

Tema 6.- Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. Las licencias de apertura de industrias y establecimientos. Inspecciones y sanciones.

PARTE TERCERA.- ESPECIALIDADES.

Tema 1.- Aplicación de Topografía a la redacción de proyectos de ingeniería.

Tema 2.- Conocimiento general y particular de los diferentes aparatos y elementos que constituyen los instrumentos de trabajo, propios de la profesión, así como corrección y puesta a punto.

Tema 3.- Levantamiento de un plano topográfico por coordenadas rectangulares, tanto en planimetría como en altimetría.

Tema 4.- Replanteo de curvas y túneles por diferentes sistemas.

Tema 5.- Determinación de movimientos de tierras y cubicación.

Tema 6.- Fundamentos generales de fotogrametría.

Tema 7.- Tiras de cuerdas, planos de población y trabajos profesionales relacionados con las obras y proyectos de obras y urbanismo.

BAREMO DE MERITOS

- 1º.- Hallarse en posesión del título de Perito o Ingeniero Técnico (requisito indispensable para participar en el Concurso)..... 5 puntos.
- 2º.- Otros títulos oficiales directamente relacionados con la ingeniería. Máximo 5 puntos.
- 3º.- Estudios, cursos, etc. en centros oficiales o particulares sobre materias que revistan interés o utilidad para el ejercicio de la función propia de la plaza objeto de la convocatoria. Máximo 3,5 puntos.
- 4º.- Otros estudios, cursos, conocimientos que acredite el concursante. Máximo 1,5 puntos.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se anuncia concurso público para la contratación de los trabajos de limpieza de los grupos escolares

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación,

en sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 1986, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por plazo de ocho días. Simultáneamente, se anuncia el concurso público, si bien condicionado a lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986 del texto refundido de Régimen Local.

Objeto: Contratar, mediante concurso público, la limpieza de los grupos escolares del municipio.

Precio: No se señala tipo de licitación, debiendo los licitadores proponer el precio correspondiente.

Plazo: Tres años, iniciándose el cómputo con fecha 1 de enero de 1987.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en las oficinas municipales (negociado de Contratación), de ocho a catorce horas.

Garantías: La provisional será de cien mil pesetas y la definitiva se fija en el 4% del precio de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, con domicilio en..., y documento nacional de identidad número..., en nombre propio o en representación de..., según poder bastante unido, hace constar:

a) Que está enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega para la contratación del servicio de limpieza de los grupos escolares del municipio, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas en el precio de... (en letra y número) pesetas.

b) Declaración jurada suscrita por el interesado en la que se afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que para ser contratista de obras y servicios públicos enumera el Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

d) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y adjudicatario, si lo fuere. (Lugar, fecha y firma.)

Presentación de plicas: En las oficinas municipales (Negociado de Contratación), en horas de ocho a catorce y en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Cantabria» último en el que se publique.

Apertura de plicas: En el Palacio Municipal, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

Torrelavega, 12 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1986, con el voto favorable de

cuatro concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cuatro concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 3.422.512 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.123.568 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 725.920 pesetas.
7. Transferencias de capital, 13.000 pesetas.
- Total, 7.285.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 691.990 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 114.306 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.552.704 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 4.726.000 pesetas.
 - Total, 7.285.000 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
Los Tojos a 11 de noviembre de 1986.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por don Vicente de la Fuente Fernández, «Mazauri, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de gimnasio, en la calle Generalísimo Franco, 27, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 20 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Fernando Aja Veci se ha solicitado licencia para la intalación de un taller mecánico, situado en los antiguos «Talleres Berno, S. A.», del pueblo de Revilla.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 27 de octubre de 1986.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

Expediente número 113/85

Don Julio Gallego Otero, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de menor cuantía número 113/85, instada por el procurador señor Hernández Vella, en nombre y representación de don Santiago Vara Ortiz, vecino de Santoña, mayor de edad, casado e industrial, contra don Alfonso Gómez Albo, mayor de edad y vecino de Santander, en cuantía de 2.001.000 pesetas de principal, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera vez y en prevención de que no hubiere postor por segunda y tercera vez, las fincas que se reseñarán, cuyos remates tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia en las siguientes fechas, condiciones y prevenciones:

La primera, el día 19 de enero, a las once horas.
La segunda, el día 19 de febrero, a las once horas.
La tercera, el día 18 de marzo, a las once horas.
En la sala de audiencia de este Juzgado.

1. Se tomarán como tipos para la subasta las cantidades que se expresan para cada una de las fincas.
2. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

3. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 20% del tipo de tasación, y en todos ellos, donde su publicación hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en el Juzgado y junto a aquél el importe de la consignación.

4. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

6. Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, junto con los autos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por lo que los licitadores pueden examinarlos, y aquéllos deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

7. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Que los licitadores aceptan la condición establecida en el párrafo tercero del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las anteriores condiciones regirán íntegras para la primera subasta, y para la segunda serán las mismas salvo que en ésta servirá de tipo el 75% de las cantidades expuestas, y para la tercera, idénticas condiciones, salvo que saldrá sin sujeción a tipo.

Finca objeto de subasta

«Número uno, antes dos, de la plaza del Generalísimo, hoy de San Antonio, que se compone de planta baja y cobertizo que sirve de horno y obrador de confitería en el patio, y tres pisos, con habitaciones a derecha e izquierda, y buhardilla. Ocupa la casa 274 metros cuadrados y el patio con sus construcciones y demás anejos 285 metros 66 decímetros, y linda: por el frente o Sur, con la plaza de San Antonio, antes del Generalísimo; espalda o Norte, herederos de doña María Velarde y don Enrique Esteva; derecha, al Este, doña Josefina Cagigas, herederos de doña Sabina Cagigas y los herederos de doña Marta Velarde, e izquierda, al Oeste, con la casa número dos, antes tres, de la misma plaza de San Antonio. Título de inscripción: Adquiridos por compra a sus anteriores propietarios, hermanos don José Antonio y don Carlos Gómez Albo, a medio de escritura pública que el 4 de febrero del año en curso autorizó el notario de esta villa señor Rovira Perea, bajo el número 149 de su protocolo.» Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, al tomo 892, libro 38, folio 70, finca 4.209, inscripción 2.^a

Dado en Santoña a 10 de noviembre de 1986.—El juez, Julio Gallego Otero.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 582/86

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue demanda incidental de justicia gratuita bajo el número 582/86, a instancia de doña María Luisa González Martínez, mayor de edad, separada, sus labores y vecina de Santander, calle General Dávila 28-A, grupo «Benidorm», bloque 7, 5.º-C, representado por el procurador señor Salomón, contra don Juan Laso Villegas, mayor de edad, separado, cocinero y con domicilio desconocido, a quien por medio del presente se cita para el juicio verbal que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de enero próximo, y hora de las once; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y notificándose en la sede del Juzgado las resoluciones que se dicten.

Y para que sirva de cédula de citación a expresado demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de

Cantabria», expido la presente, en Santander a 10 de noviembre de 1986.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Cédula de citación

Expediente número 522/85

El señor juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 522 de 1985, seguido contra don Juan Francisco Fernández Ruiz, don Carlos Javier Ruiz González, don José Eduardo Movellán Díaz, don José Alfonso Ruiz González y don Alfredo Robles González, sobre hurto; ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas el día 15 de enero de 1987, a las diez treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, mandando convocar al señor fiscal y citar a las partes para que acudan al acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo hacer uso de la facultad del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a las perjudicadas doña Sabina Díaz Muñoz, doña Esther Muñoz Serrano y a los denunciados don Juan Francisco Fernández Ruiz, don Carlos Javier Ruiz González, don José Eduardo Movellán Díaz, don José Alfonso Ruiz González y don Alfredo Robles González, cuyo domicilio lo tenían en Santander y cuyo actual paradero se desconoce, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Reinosa a 20 de noviembre de 1986.—La secretaria (ilegible). 1.324

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 821/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don José Ignacio Domínguez Peña para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 821/86, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1987, a las nueve veinte horas, como denunciado.

Asimismo, se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 24 de noviembre de 1986.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 794/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Fernando Acacio Muñoz Barro y doña Elena Muñoz Andrade para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 794/86, que tendrá lugar el día 12 de enero de 1987, a las diez cincuenta horas, como denunciante y perjudicada, respectivamente.

Se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 21 de noviembre de 1986.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 1.205/85

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Getulio Manuel Fonseca Cardoso, a los fines de prestar declaración y comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.205/85, por robo, el día 17 de enero próximo y hora de las once cuarenta y cinco de la mañana.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 17 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible). 1.310

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 30/86

Don Juan José González Amondaraín, juez de distrito sustituto, en funciones, de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 30/86, se tramitan autos de juicio de cognición instados por el procurador don Ángel Cordero Rodríguez, en nombre y representación de don Francisco José Franco González, vecino de esta villa, contra doña Aurora Lavín Crespo, vecina de Boria, y contra cualquier persona desconocida o incierta que pudiera tener intereses en la herencia del finado don Eugenio Bolívar Álvarez, han acordado emplazarlas para que, en el término improrrogable de seis días puedan comparecer en dichos autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican; significándoles que las copias de referida demanda se encuentran en la Secretaría de este juzgado a su disposición.

Dado en San Vicente de la Barquera a 1 de septiembre de 1986.—El juez sustituto, en funciones, Juan José González Amondaraín.—El secretario, Vicente Sierra.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria